



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

57º período de sesiones

Acta resumida de la 1631ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 10 de junio de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Cuarto informe periódico de Costa Rica (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Cuarto informe periódico de Costa Rica (continuación) (CRC/C/CRI/4; CRC/C/CRI/Q/4; CRC/C/CRI/Q/4/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Costa Rica toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. Aidoo** pregunta si los niños pobres y sus familias están representados en las 16 comisiones de trabajo creadas para luchar contra la pobreza infantil. Si no es así, desea saber cómo pueden los niños comunicar sus opiniones a las comisiones y si estas se toman en consideración.
3. **El Sr. Koompraphant** pregunta si el Estado parte puede confirmar que solo hubo un caso con sentencia condenatoria por trata de personas, como se informa en las respuestas escritas (CRC/C/CRI/Q/4/Add.1, párr. 41). Desea saber qué mecanismos se han establecido para identificar los casos de prostitución infantil, pornografía infantil y venta de niños, incluidas las adopciones ilegales. Teniendo en cuenta que los inspectores de trabajo ya tienen derecho a entrar en los hogares donde se sabe que hay menores empleados como trabajadores domésticos, pregunta qué criterios utilizan los inspectores para distinguir entre los niños que están empleados en trabajos domésticos y los que son víctimas de la venta de niños.
4. **La Sra. Wijemanne** pregunta si las adolescentes que tienen abortos reciben orientación después de la operación o cualquier otro tipo de apoyo. Desea saber si se imparte educación sexual a los jóvenes y si se les facilita un acceso adecuado a los métodos anticonceptivos.
5. La oradora dice que agradecería una explicación sobre la rápida reducción de la tasa de lactancia materna exclusiva entre el nacimiento y la edad de 6 meses. Pregunta si todos los trabajadores sanitarios reciben formación sobre la importancia de la lactancia materna. Desea saber si el Estado parte tiene una política sobre la lactancia materna para las madres seropositivas. A la luz de la información sobre la violación sistemática del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna por parte del sector comercial, que regala muestras de esos sucedáneos, insta al Estado parte a que establezca un sistema de control permanente a fin de prevenir más violaciones.
6. **El Sr. Gastaud** pregunta qué medidas toma el Estado parte para reducir la elevada tasa de delincuencia juvenil.
7. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte aplica alguna medida para reducir la tasa de abandono escolar durante la educación secundaria y para subsanar el creciente problema del trabajo infantil. Sería útil disponer de más detalles sobre la cooperación del Estado parte con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Teniendo en cuenta que el Estado parte ha ratificado el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de la OIT (Nº 182), desea saber cuándo se promulgará una ley nacional en la que se definan las peores formas de trabajo infantil.
8. Teniendo en cuenta que el juez de ejecución de penas de menores de edad empezó a trabajar en 2007, el orador agradecería que se proporcione información actualizada sobre el resultado de su labor hasta la fecha. En particular, se pregunta si dicha labor se ha traducido en una reducción del número de jóvenes privados de libertad.
9. El orador pregunta si el Estado parte ha tipificado como delito la posesión de pornografía infantil. También pide información actualizada sobre el proyecto de ley

introducido en 2000 para establecer la jurisdicción extraterritorial para los delitos sexuales cometidos contra los niños fuera del territorio del Estado parte.

10. **El Presidente** pregunta si la delegación considera que la Ley de justicia penal juvenil es excesivamente flexible en cuanto a la presunción de inocencia y el recurso a la privación de libertad. Sería útil saber si el Estado parte tiene previsto reducir la edad de responsabilidad penal, especialmente porque ello iría en contra del espíritu de la Convención. El Comité agradecería recibir información adicional sobre los programas del Gobierno dirigidos a los niños de la calle en Costa Rica, aparte de los relativos al trabajo infantil y la delincuencia juvenil.

11. **El Sr. Dengo** (Costa Rica), en respuesta a las preguntas planteadas anteriormente, dice que el Patronato Nacional de la Infancia no se ha visto afectado por los recortes presupuestarios del 20%. Confirma que el fallo del Tribunal Superior de la Familia en el sentido de que las adopciones directas son inconstitucionales tiene ahora carácter definitivo.

12. **El Sr. Lizano** (Costa Rica), respondiendo también a las preguntas planteadas anteriormente, dice que el derecho a la nacionalidad costarricense está garantizado para todos los niños de padres costarricenses y todos los niños nacidos en el país, independientemente de la nacionalidad de sus padres. Dado que la mayoría de los bebés nacen en hospitales o clínicas, sus nacimientos son registrados de inmediato en esas instituciones. Los pocos niños nacidos en otros lugares deben ser inscritos por sus padres poco después de nacer. De no serlo, existen mecanismos de apoyo para facilitar su inscripción en cualquier caso.

13. En la actualidad Costa Rica recibe de los países donantes y las organizaciones internacionales mucha menos cooperación técnica y asistencia financiera que en el pasado. Sigue manteniendo cierto grado de cooperación Sur-Sur en la esfera de los derechos del niño, que se ha traducido, por ejemplo, en el establecimiento de un banco de leche humana en una zona rural gracias a la asistencia del Brasil.

14. Se está ultimando un plan nacional para combatir todas las formas de discriminación racial, que tiene por objetivo garantizar los derechos de grupos vulnerables como las comunidades indígenas, los afrodescendientes y los migrantes. Además, se está creando un comité interinstitucional encargado de examinar las recomendaciones del examen periódico universal de las Naciones Unidas y de los órganos de tratados. Dicho comité coordinará los esfuerzos para dar seguimiento a las recomendaciones y tendrá que informar de los progresos a los órganos competentes.

15. El aborto no es ilegal en los casos en que el embarazo pone en peligro la salud de la madre.

16. En virtud de una enmienda de 2007 al Código Penal, la edad mínima para el consentimiento sexual se ha elevado de 13 a 15 años. En consecuencia, cualquier adulto que mantenga relaciones sexuales con una persona menor de 15 años, independientemente de si fue con su consentimiento, es objeto de sanciones penales.

17. **El Presidente** pregunta si la relativa facilidad de obtener autorización para contraer matrimonio a partir de la edad de 15 años no puede, en algunos casos, vulnerar los derechos del niño a la infancia y a la salud.

18. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que, antes de la reforma legislativa, los niños podían casarse a partir de los 13 años de edad. Por tanto, el hecho de que hayan de cumplirse varios requisitos para poder contraer matrimonio a una edad comprendida entre los 15 y los 18 años supone un avance. No obstante, dice que su Gobierno volverá a estudiar este tema a la luz de las observaciones del Comité.

19. **El Sr. Cardona Llorens** pide que se aclare si mantener relaciones sexuales con un menor consiente de entre 13 y 15 años de edad constituye delito.
20. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que todo adulto que mantenga relaciones sexuales con un menor de hasta 13 años de edad será procesado automáticamente. Todo adulto que tenga relaciones sexuales con un menor de hasta 15 años de edad solo será procesado en caso de denuncia previa. El hecho de que un joven de 15 o más años de edad consienta a mantener relaciones sexuales no constituye delito.
21. **El Sr. Lizano** (Costa Rica) agrega que, a tenor del Código Penal, todo adulto que mantenga relaciones sexuales con un menor consiente de entre 13 y 15 años de edad será sancionado con una pena de prisión de 2 a 6 años.
22. **El Sr. Ching** (Costa Rica), en respuesta a otras preguntas formuladas anteriormente, dice que la adopción internacional de niños costarricenses solo está autorizada en los países con los que Costa Rica tiene un acuerdo bilateral o multilateral. Hasta la fecha, se ha investigado a tres miembros del poder judicial por la obtención ilegal de beneficios financieros a raíz de su participación en casos de adopción internacional y se ha procesado a uno de ellos. Con el fin de evitar problemas como el que ocurrió cuando unos abogados presentaron duplicados de solicitudes para la adopción internacional a tribunales diferentes, se ha centralizado el sistema. En la actualidad, todas las adopciones internacionales son tramitadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia.
23. El plan escolar de estudios incluye cursos de ética y ciudadanía y otras materias no académicas, tales como danza, teatro y deportes. Los programas de varias otras materias se están revisando. En Costa Rica hay escuelas técnicas, escuelas bilingües y escuelas internacionales.
24. Como se explica en los párrafos 87 a 90 de las respuestas escritas, se están adoptando múltiples medidas para luchar contra la explotación sexual con fines comerciales, bajo la dirección de la Comisión Nacional de Lucha contra la Explotación Sexual Comercial. Asimismo, se están tomando medidas para brindar atención integral a las víctimas de ese delito. El Patronato Nacional de la Infancia forma parte de una coalición nacional para la lucha contra la trata de personas, que coordina los esfuerzos de varias instituciones.
25. El orador reconoce la falta de datos desglosados sobre el maltrato y desatención de los niños. Dice que varias entidades se encargarán de resolver este problema, entre ellas la Universidad de Costa Rica, que gestiona un sistema de información estadística sobre los derechos de los niños y los adolescentes, y el observatorio de los derechos del niño.
26. El plan nacional de salud prevé la prestación de servicios de salud mental para los jóvenes. Los servicios de salud mental también están disponibles en el marco de diversos programas, entre los que figuran un plan nacional para los jóvenes aprobado recientemente por el Ministerio de Salud y los programas administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social. Los médicos generalistas pueden derivar a los jóvenes con problemas de salud mental a la consulta de un psicólogo, que podrá prescribir un tratamiento en alguno de los centros especializados de la capital, ya sea un hospital psiquiátrico o uno pediátrico. En algunas regiones hay clínicas especializadas para los jóvenes en las que trabajan un psicólogo, un psiquiatra y un trabajador social.
27. La Caja Costarricense del Seguro Social tiene un programa para identificar y ayudar a los jóvenes que se encuentran en las etapas iniciales del proceso de adicción a las drogas o de desintoxicación. Cuando es necesario, se deriva a los jóvenes al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, que cuenta con una clínica para tratarlos. También hay muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas en brindar ayuda a las personas con problemas de adicción al alcohol y a las drogas.

28. **El Presidente** pregunta si los servicios especializados de salud están disponibles a nivel regional, o solo en la capital.
29. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que actualmente se están realizando consultas sobre la descentralización de los servicios de atención a las toxicomanías; mucha gente cree que deberían estar disponibles a nivel local. El Patronato Nacional de la Infancia también lleva a cabo un estudio sobre la eficacia del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia en el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a los jóvenes.
30. Como se detalla en el informe periódico, el castigo corporal está prohibido por ley, y este mensaje se difunde a través de un plan nacional para poner fin a los castigos corporales. Se llevan a cabo campañas de sensibilización en un esfuerzo por cambiar la manera en que se disciplina a los niños en el hogar, las guarderías, las escuelas y en otros lugares. El castigo corporal también está prohibido en las escuelas y los centros de detención en virtud de otros instrumentos legislativos.
31. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el país) pregunta si el castigo corporal es un delito y si en la legislación pertinente se definen los actos que constituyen tales castigos y se establecen sanciones para los autores.
32. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el artículo 143 del Código de Familia se modificó específicamente para prohibir los castigos corporales y todas las demás formas de trato degradante. El artículo 24 *bis* del Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe también los castigos corporales y demás tratos degradantes infligidos por los padres, los tutores y los cuidadores alternativos de los niños o jóvenes. Si bien ninguno de esos artículos define los actos que constituyen tales castigos, los tribunales se remiten a la Observación general N° 8 del Comité sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes. Según el Código Penal, los padres que lesionan a sus hijos son castigados con penas de prisión y los que utilizan el castigo corporal, abusando de su autoridad parental, pueden ser multados.
33. **El Presidente** señala que la falta de una definición de los actos que constituyen castigo corporal en la legislación nacional significa que los autores solo son castigados si hieren físicamente al niño, mientras que los castigos corporales pueden adoptar muchas otras formas.
34. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia tomará nota de estas observaciones. La Ley contra la violencia doméstica establece medidas de protección de los niños cuando los malos tratos o la violencia son infligidos por un miembro de la familia.
35. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta si el Estado parte tiene previsto tipificar como delito la violencia doméstica y establecer sanciones para los autores. Desea saber cómo aborda el Plan Nacional de 2007 para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz las cuestiones del castigo corporal, la violencia doméstica y la presunción generalizada de que los niños de la calle son infractores.
36. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el Gobierno considerará la posibilidad de penalizar la violencia doméstica con el fin de proteger más a los niños contra este tipo de abuso. El nuevo plan nacional para la prevención de la violencia y la promoción de la paz para 2011-2014 está casi ultimado. Dicho plan incluye múltiples programas de cooperación nacional e internacional, como el plan denominado "Ventana de Paz", cuyo objetivo es prevenir la violencia en el ámbito local. El plan se centra en la prevención de la violencia en la comunidad e incorpora muchos elementos pertinentes a los niños y los jóvenes en los entornos del hogar, la escuela y la familia.
37. Mientras que los derechos de los niños con discapacidad están reconocidos por ley, el Gobierno admite que queda mucho por hacer para garantizar el disfrute de esos derechos.

El Consejo de Rehabilitación y Educación Especial publicó recientemente una nueva política sobre la discapacidad, que establece la responsabilidad de las instituciones del Estado de garantizar los derechos de todas las personas con discapacidad. Cada institución incorporará las disposiciones de la política en su plan de acción.

38. **El Presidente** pregunta si la política sobre la discapacidad adopta un enfoque inclusivo o se centra en la colocación de los niños con discapacidad en instituciones o escuelas especiales.

39. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que la política sobre la discapacidad y todos los planes que elaboran las instituciones del Estado para ponerla en práctica se basan en la inclusión. Con arreglo a la nueva política, todas las personas con discapacidad tienen acceso a representantes legales y son titulares de derechos.

40. En la Ley de justicia penal juvenil se definen como menores los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años. Con arreglo a esa ley, la detención de menores de edad es una medida excepcional que debe tomarse en determinadas circunstancias, por ejemplo, cuando se corre el riesgo de que las pruebas sean destruidas o cuando la víctima se encuentra en peligro. La ley también prevé la prisión preventiva. La decisión del juez de ordenar semejante medida ha de estar motivada y justificada, y respetar el principio de proporcionalidad. Los menores de edad acusados son detenidos provisionalmente, mientras que los condenados son sancionados con penas de reclusión. Se puede apelar contra la sentencia ante el Tribunal Superior Penal Juvenil.

41. **El Presidente** desea saber cuántas personas menores de 18 años fueron condenadas a la privación de libertad y cuántas detenidas provisionalmente. Pregunta si se recopilan datos en el ámbito de la justicia juvenil, en particular sobre las detenciones.

42. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que en 2007 alrededor de 3.000 menores de edad fueron llevados ante la justicia. No hay datos disponibles sobre el número de sentencias dictadas. A veces se propone otro tipo de sanción en situaciones previas al juicio. Dice que su delegación hará todo lo posible por proporcionar estadísticas adicionales en una fecha ulterior.

43. **El Sr. Kotrane** pregunta por qué el número de denuncias por delito presentadas contra menores de edad ha disminuido de forma tan drástica, de más de 12.000 en 2006 a 3.000 en 2007.

44. **El Presidente** dice que desea conocer el número exacto de niños privados de libertad, ya sea en prisión preventiva o según otro régimen; sobre la base de las estadísticas proporcionadas, es muy probable que el número de niños privados de libertad en Costa Rica sea elevado.

45. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que las 12.000 querellas criminales presentadas contra menores de edad en 2006 se tradujeron en un total de 644 condenas, de las cuales no todas eran de privación de libertad. No conoce el número exacto de niños detenidos, pero según sus estimaciones ese número asciende a 26.

46. **El Presidente** pregunta si en Costa Rica existe una tendencia a la adopción de políticas severas en la justicia juvenil, especialmente en vista de las recientes medidas adoptadas para reducir la edad de responsabilidad penal.

47. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que recientemente se ha presentado un proyecto de ley que aboga por penas más severas para los delitos cometidos por jóvenes. Como resultado de ello, las ONG y los organismos gubernamentales han lanzado una campaña nacional para crear conciencia sobre el proyecto de ley; el Patronato Nacional de la Infancia está tratando de evitar que se convierta en ley porque viola la Convención y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de los niños.

48. **El Sr. Kotrane** pregunta si en las cárceles de Costa Rica los niños están en locales separados de los adultos y los delincuentes acusados de los condenados.
49. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que los niños son alojados en locales separados de los adultos, incluso en las cárceles sobrepobladas. El Defensor de los Habitantes realizó visitas periódicas a las cárceles para asegurarse de que se aplicaban las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes.
50. **El Presidente** pide información sobre un caso en el que se internó a adultos en un centro de detención para menores infractores. Desea saber si la situación resultó perjudicial para los menores detenidos.
51. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el caso en cuestión se refiere a un traslado temporal de mujeres realizado en 2009 del Centro Penitenciario El Buen Pastor al Centro de Formación Juvenil Zurquí, debido a las condiciones peligrosas por deslizamientos de tierras.
52. En respuesta a una pregunta del Presidente, el Sr. Ching dice que hay varios programas, entre ellos Ventana de Paz, que ayudan a reducir la vulnerabilidad de los jóvenes a la delincuencia. Entre las medidas para combatir la trata de niños figuran una campaña de sensibilización, un programa especial y dos servicios de ayuda, patrocinados por el Patronato Nacional de la Infancia. El Patronato tiene 41 oficinas en las que trabajan expertos que atienden las quejas de los jóvenes.
53. Según la legislación vigente, la pornografía infantil se castiga con pena de prisión. El proyecto de ley sobre la extraterritorialidad está todavía en estudio.
54. **El Sr. Dengo** (Costa Rica) dice que el Gobierno y la Unión Internacional de Telecomunicaciones crearon en 2010 un proyecto conjunto denominado "Protección de la Infancia en Línea" con el objetivo de elaborar directrices de protección para los niños y aumentar la conciencia de los riesgos a los que se exponen en Internet. El Gobierno anima a los jóvenes a practicar el deporte como una alternativa saludable a la recreación en línea.
55. **El Sr. Ching** (Costa Rica), en respuesta a las preguntas sobre el trabajo doméstico realizado por niños, dice que la enmienda al Código de la Niñez y la Adolescencia por la que se permite a los inspectores de trabajo entrar en domicilios particulares en los que trabajan adolescentes ha propiciado una mejor protección de los derechos de los niños trabajadores. Hasta ahora era difícil hacerlo porque las viviendas particulares no se consideraban lugares de trabajo.
56. **El Presidente** pregunta si el Gobierno ha definido las peores formas de trabajo infantil de conformidad con el Convenio N° 182 de la OIT.
57. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha redactado un marco jurídico que define el trabajo infantil peligroso, el cual se encuentra en trámite ante la Asamblea Legislativa.
58. Los equipos interdisciplinarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Justicia y el Patronato Nacional de la Infancia proporcionan asistencia social y psicológica a las víctimas de la violencia.
59. El Ministerio de Salud ha aprobado un programa de educación sexual para los adolescentes y el Ministerio de Educación está preparando otro programa similar.
60. Con respecto a la salud infantil y materna, el Gobierno promueve la lactancia materna, ofrece controles prenatales y posnatales y supervisa los servicios de salud. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha dictado muchos fallos a favor de la lactancia materna. Solo las adolescentes con problemas de salud graves, como la adicción a

las drogas, no tienen permitido amamantar a sus hijos; sin embargo pueden obtener leche materna de los bancos de leche humana locales.

61. **El Presidente** pregunta por qué está en decadencia la lactancia materna, a pesar de que la legislación la promueve. Se pregunta si la disminución se debe a la presión financiera a que se ven sometidas las madres para volver al trabajo o a la presión de las empresas que promueven los sucedáneos de la leche materna.

62. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que las madres trabajadoras tienen derecho a amamantar a sus hijos una hora durante la jornada laboral y disfrutan de tres meses de licencia por maternidad.

63. Con respecto a la tasa de abandono escolar, el Ministerio de Educación ofrece varios incentivos para que los niños permanezcan en la escuela, entre ellos actividades recreativas y un programa titulado "Avancemos", que ofrece subsidios y becas a los alumnos de familias pobres.

64. **La Sra. Nores de García** (Relatora para el país) pide que se expliquen las razones por las que los niños abandonan la escuela. Desea saber si las becas y los subsidios se consideran premios ya que, según la información de que dispone, las becas no siempre se otorgan a los niños de familias necesitadas.

65. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que las becas y los subsidios no son premios. Los niños abandonan la escuela por muchas razones, entre las que cabe citar la pobreza, el hecho de que los planes de estudio no se ajusten a sus necesidades, la falta de apoyo de los padres y el aburrimiento. Por ello, se han establecido nuevos programas que hacen que la escuela sea más atractiva.

66. **La Sra. Sandberg** pregunta si es posible hacer participar a los jóvenes en la toma de decisiones sobre la elección de los programas escolares y los planes de estudio. Tal vez las autoridades escolares estén ignorando a los niños cuando deberían escuchar cuáles son sus necesidades.

67. **La Sra. Wijemanne** dice que la calidad de la educación, el aprendizaje centrado en el niño y un ambiente familiar que favorezca la educación son fundamentales para el desarrollo de las capacidades de aprendizaje del niño. Es necesario llevar a cabo estudios sobre el rendimiento escolar. Mucho podría lograrse si los niños participaran en la elección de los programas escolares porque esto los motivaría a estudiar y mejoraría el proceso de aprendizaje.

68. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que el Gobierno ha desarrollado diez directrices estratégicas en materia de educación dirigidas a los niños. Sin embargo, para aplicarlas será necesario mejorar los recursos humanos, la tecnología y la infraestructura. En efecto, los niños tienen derecho a ser escuchados, no solo en casa, sino también en la escuela. El Gobierno tendrá que esforzarse más para darles una mayor voz en el sistema educativo y desarrollar políticas apropiadas a nivel local y nacional para lograr ese fin. Además, es importante difundir más ampliamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

69. Debido a la fuerte repercusión que han tenido los medios de comunicación en el principio de presunción de inocencia, el Patronato Nacional de la Infancia pidió al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que redactara un código de ética y tomara otras medidas en relación con los medios de comunicación.

70. **La Sra. Nores de García** pregunta si en Costa Rica todavía se llevan a cabo adopciones directas.

71. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ratificó la prohibición de la adopción directa, pero hay informes de que no siempre se cumple esta regla.

72. **La Sra. Wijemanne** pregunta si ha habido algún juicio por trata de personas en Costa Rica.

73. **El Sr. Ching** (Costa Rica) dice que recuerda un caso de trata de personas que implicó a un abogado que fue condenado por traer niños de Guatemala a Costa Rica para fines de adopción.

74. **La Sra. Nores de García** dice que Costa Rica ha hecho esfuerzos encomiables para promulgar leyes y políticas en cumplimiento de las recomendaciones anteriores del Comité, pero que todavía quedan cosas por hacer a ese respecto.

75. **La Sra. Maurás Pérez** dice que otra esfera en la que se requieren mejoras es el análisis de datos. Con respecto a la definición de niño, todavía hay problemas por resolver, sobre todo, en relación con la edad mínima para contraer matrimonio. Se necesita un plan nacional que aborde las necesidades apremiantes de los niños indígenas en Costa Rica en las esferas de la educación y la salud. El marco jurídico relativo a los castigos corporales debe ser actualizado. Además, el alto número de abortos ilegales y el escaso uso de los preservativos son motivos de preocupación. Debe seguirse más de cerca el uso que hacen los jueces de sus facultades discrecionales.

76. **El Sr. Dengo** (Costa Rica) dice que a pesar de la recesión económica que afecta a su país, el Gobierno está haciendo esfuerzos para seguir asignando fondos a los programas dirigidos a los niños. Aunque el producto interno bruto (PIB) está disminuyendo, el objetivo del Gobierno a largo plazo es dedicar un 8% del PIB a la educación. También se centrará en invertir en los niños y los jóvenes. Destinará recursos adicionales a medidas para poner en aplicación la legislación vigente. El orador invita al Comité a visitar Costa Rica a fin de promover las cuestiones examinadas en su 57º período de sesiones, tales como las directrices para las autoridades judiciales.

77. **El Presidente** dice que esas visitas suelen ser muy útiles para ambas partes y agradece la invitación a la delegación.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.